



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682
Email: info@notaria18quito.com



Factura: 001-002-000016761



20161701018P01039

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P01039						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2016, (9:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718973488	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MOLINA BONILLA ANDRÉS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713473765	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		123.00					

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P01039

ACTO:

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PABRALAW CIA. LTDA.**

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>QUALIDAD</u>
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA	CC. 1718973488	CEDENTE
MOLINA BONILLA ANDRÉS FERNANDO	CC.1713473765	CEDENTE
PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE	CC.1709219917	CESIONARIO
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	CC.1714303268	CESIONARIA
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	CC.1710629575	CESIONARIO
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	CC.1713700613	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 123.00

DI 3 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES TREINTA Y UNO (31) de MARZO** del DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges la señorita **SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**, soltera, por sus propios derechos; y, el señor **ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, casado, por sus propios derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, casada, por sus propios



1 derechos; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ, casado, por
2 sus propios derechos; JUAN ESTEBAN ESPINOSA
3 SERRANO, casado, por sus propios derechos.- Los
4 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy
7 fe, ya que me presentan sus respectivos documentos de
8 identidad; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y
9 resultados de esta escritura a la que proceden libre y
10 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
11 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor
12 literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
14 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y
15 declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
16 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
17 Escritura Pública las siguientes personas: **UNO) POR UNA**
18 **PARTE**, y en calidad de **CEDENTES**, la señorita **SOFIA**
19 **MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**, por sus propios
20 derechos; y, el señor **ANDRÉS FERNANDO MOLINA**
21 **BONILLA**, por sus propios derechos, mayores de edad, de
22 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
23 Quito, de estado civil solteros, por sus propios y personales
24 derechos; **DOS) POR OTRA PARTE**, comparecen en calidad de
25 **CESIONARIOS: Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
27 casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos) La señora**
28 **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, de nacionalidad

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con
2 domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)** El señor MIGUEL
3 FERNANDO PIZARRO PAEZ, de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la
5 ciudad de Quito; **Cuatro)** El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA
6 SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de
7 estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito.
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía
9 PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis de agosto de dos
10 mil doce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
11 Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado,
12 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
13 el dos de octubre del mismo año. **DOS)** Los cedentes fueron
14 autorizados mediante Junta General de Socios de PABRALAW
15 CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno de diciembre del dos mil
16 quince, a ceder la totalidad de sus participaciones que
17 mantenían en la compañía a favor de los socios especificados y
18 a favor del señor Miguel Pizarro Páez respectivamente
19 conforme se desprende del acta que se acompaña como
20 documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos
21 antecedentes, se procede a realizar las siguientes CESIONES:
22 **TRES. UNO.-** La señorita SOFIA ALTAMIRANO BARRIGA cede
23 y transfiere la totalidad de sus participaciones de la compañía
24 PABRALAW CIA. LTDA., esto es ochenta y un (81)
25 participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a
26 favor del señor Miguel Fernando Pizarro Páez. **TRES. DOS.-**
27 El señor ANDRES MOLINA BONILLA cede y transfiere la
28 ⁶⁷ totalidad de sus participaciones de la compañía PABRALAW

1 CIA. LTDA. de la siguiente manera: **once (11) participaciones**
2 de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor
3 **Jorge Pizarro Páez; once (11) participaciones** de su
4 propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Verónica**
5 **Ruales Díaz; diez (10) participaciones** de su propiedad en
6 PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Juan Esteban Espinosa**
7 **Serrano; y, diez (10) participaciones** de su propiedad en
8 PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Miguel Pizarro Páez**. Una
9 vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes
10 mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía
11 quedará estructurada de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

12 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, los
13 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las participaciones
14 transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde
15 valorando cada participación a su valor nominal, es decir de UN
16 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
17 CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. Los
18 CEDENTES declaran expresamente haber recibido a entera
19 satisfacción la totalidad del pago por las participaciones que
20 mediante este acto transfieren a favor de los CESIONARIOS,
21 ⁶⁷ por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto.

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
2 impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura
3 pública, serán de cuenta de los cesionarios. **SEXTA:**
4 **ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionarios declaran que
5 aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los
6 Cedentes expresamente aceptando no tener ningún reclamo
7 que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún
8 concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA:**
9 **CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos
10 que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad
11 de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del
12 presente contrato, las partes las someten a resolución de un
13 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que
14 se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al
15 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara
16 de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal
17 estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
18 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar
19 el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
20 interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la
21 ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado
22 para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
23 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir
24 a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será
25 confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del
26 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
27 Quito. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás
28 ⁶⁷cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.



1 (FIRMADO) Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula
2 profesional número nueve mil doscientos veintiocho del Colegio
3 de Abogados de Pichincha " HASTA AQUÍ LA MINUTA, la
4 misma que queda elevada a escritura pública con todo el
5 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura
6 pública se han observado todos los preceptos legales del caso y
7 leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se
8 ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia
9 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10
11 
12

13 **SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**

14 **C.C. 1718973488 C.V. 003-0134**

15
16 
17

18 **ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**

19 **C.C. 171347376-5 C.V. 003-0243**

20
21 
22

23 **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**

24 **C.C. 1709219917 C.V. 034-0178**

25
26
27 *67*

28 **SIGUE LOS COM-**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

PARECIENTES.-



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V. 001-0094



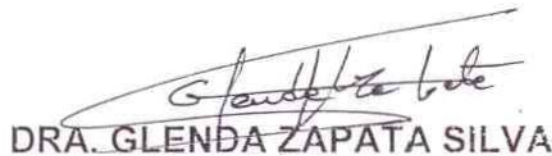
MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V. 034-0179



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V. 003-0209



DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171897348-8

APellidos y Nombres:
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento:
1984-02-18

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
F

Estado Civil:
SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E333313222

APellidos y Nombres del Padre:
ALTAMIRANO HUGO

APellidos y Nombres de la Madre:
BARRIGA MARIA JULIA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO 2012-12-05

Fecha de Expiración:
2022-12-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0134 **1718973488**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a **31 MAR 2016**

G/S **Glenda Zapata Silva**
Notaria 18
Quito, D.N.N. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

CIUDADANIA 171347376-5
 MOLINA BONILLA ANDRES FERNANDO
 /BONILLA/
 20 AGOSTO 1979
 001-1 0302 00302 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980



[Signature]



ECUATORIANA***** V2343V4442
 BOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 BALO MOLINA RIVADENEIRA
 BLANCA MARINA BONILLA
 QUITO 27/01/2009
 27/01/2021
 REN 0622900



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL CAE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

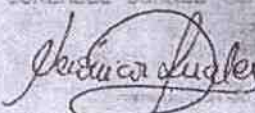
003
 003 - 0243 1713473765
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MOLINA BONILLA ANDRES FERNANDO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	IRAOQUITO	3
QUITO	PARISQUITA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 (1) PRECUBITANTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
 Quito, a 31 MAR 2016

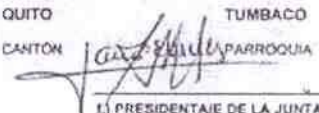
[Signature]
 Dra. Glenda Zapata Silva
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA No. 171430326-8
 RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
 E.D. MORACUITO/SAN BLAS
 09 JUNIO 1980
 007- 0059 0425 E
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUMAZ 1980




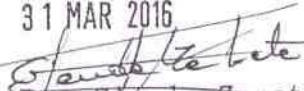

ECUATORIANA ***** VACABV4242
 CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
 SUPERIOR ABOGADO
 JAIME EDUARDO RUALES
 ANA MERCEDES DIAZ
 QUITO 09/09/2008
 09/07/2000
 REN 0313494



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0094 1714303268
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
 PICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 QUITO TUMBACO 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

G/

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial
 doy fe que la fotocopia del documento que
 antecede es igual al que me fue presentado
 Quito, a 31 MAR 2016


 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18
 Quito, D.M.
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

INSTRUCTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

RYNA M

EGAS ITURRALDE

No. 171062957-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710629575

CÉDULA

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PASROQUIA

1

1

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 31 MAR 2016

G. Zapata Silva

Dra. Glenda Zapata Silva

Notaria 18

QUITO, D.M.

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTABILIDAD Y CENSOS

CIUDADANÍA 171370061-3

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
24 JUNIO 1985
008- 0352 06307 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985



[Signature]



ECUATORIANA***** E433312222

CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

OSWALDO ALFONSO ESPINOSA

VERONICA SERRANO

QUITO 14/09/2012

14/09/2024

REN 0039336



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0209 1713700613

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	4
	ZONA	

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

61

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, 31 MAR 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
QUITO - D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

En la ciudad de Quito, el 31 de diciembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,0%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.
2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo

de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.**

La señorita Sofía Altamirano Barriga informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ochenta y un (81) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Miguel Pizarro Páez, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señorita Sofía Altamirano para que proceda a transferir a favor del señor Miguel Pizarro Páez, el valor de ochenta y un (81) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA.

2. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Juan José Barona informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan José Barona para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

3. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Mario Galárraga López informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Mario Galárraga López para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

4. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Andrés Molina Bonilla informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cuarenta y dos (42) participaciones de su



propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Andrés Molina Bonilla para que proceda a transferir cuarenta y dos (42) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Jorge Pizarro once (11) participaciones, Verónica Ruales once (11) participaciones, Miguel Pizarro diez (10) participaciones y Juan Esteban Espinosa diez (10) participaciones.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz
SOCIA


Jorge Pizarro Páez
SOCIA


Sofía Altamirano Barriga
SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO

(R)

67


Mario Galárraga López

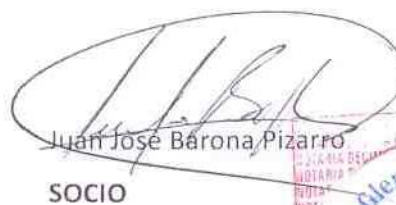
SOCIO


Andrés Molina Bonilla

SOCIO


Juan Esteban Espinosa Serrano
Presidente

61


Juan José Barona Pizarro

SOCIO




Jorge Pizarro Páez
Secretario

62

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por los señores **SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA; y, ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**, a favor de los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ; y, JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-004-000020751



20161701003001057

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003001057

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2016, (14:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P01039

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de abril del dos mil dieciséis. (r.h.z.)



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 23170



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15941
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	326
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

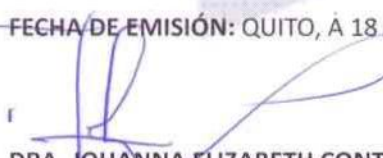
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /31/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 112 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682
Email: info@notaria18quito.com



Factura: 001-002-000016761



20161701018P01039

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P01039						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2016, (9:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718973488	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MOLINA BONILLA ANDRÉS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713473765	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		123.00					

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P01039

ACTO:

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PABRALAW CIA. LTDA.**

OTORGANTES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	QUALIDAD
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA	CC. 1718973488	CEDENTE
MOLINA BONILLA ANDRÉS FERNANDO	CC.1713473765	CEDENTE
PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE	CC.1709219917	CESIONARIO
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	CC.1714303268	CESIONARIA
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	CC.1710629575	CESIONARIO
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	CC.1713700613	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 123.00

DI 3 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES TREINTA Y UNO (31) de MARZO** del DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges la señorita **SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**, soltera, por sus propios derechos; y, el señor **ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, casado, por sus propios derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, casada, por sus propios



1 derechos; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ, casado, por
2 sus propios derechos; JUAN ESTEBAN ESPINOSA
3 SERRANO, casado, por sus propios derechos.- Los
4 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy
7 fe, ya que me presentan sus respectivos documentos de
8 identidad; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y
9 resultados de esta escritura a la que proceden libre y
10 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
11 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor
12 literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
14 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y
15 declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
16 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
17 Escritura Pública las siguientes personas: **UNO) POR UNA**
18 **PARTE**, y en calidad de **CEDENTES**, la señorita **SOFIA**
19 **MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**, por sus propios
20 derechos; y, el señor **ANDRÉS FERNANDO MOLINA**
21 **BONILLA**, por sus propios derechos, mayores de edad, de
22 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
23 Quito, de estado civil solteros, por sus propios y personales
24 derechos; **DOS) POR OTRA PARTE**, comparecen en calidad de
25 **CESIONARIOS: Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
27 casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos) La señora**
28 **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, de nacionalidad

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con
2 domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)** El señor MIGUEL
3 FERNANDO PIZARRO PAEZ, de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la
5 ciudad de Quito; **Cuatro)** El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA
6 SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de
7 estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito.
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía
9 PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis de agosto de dos
10 mil doce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
11 Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado,
12 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
13 el dos de octubre del mismo año. **DOS)** Los cedentes fueron
14 autorizados mediante Junta General de Socios de PABRALAW
15 CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno de diciembre del dos mil
16 quince, a ceder la totalidad de sus participaciones que
17 mantenían en la compañía a favor de los socios especificados y
18 a favor del señor Miguel Pizarro Páez respectivamente
19 conforme se desprende del acta que se acompaña como
20 documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos
21 antecedentes, se procede a realizar las siguientes CESIONES:
22 **TRES. UNO.-** La señorita SOFIA ALTAMIRANO BARRIGA cede
23 y transfiere la totalidad de sus participaciones de la compañía
24 PABRALAW CIA. LTDA., esto es ochenta y un (81)
25 participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a
26 favor del señor Miguel Fernando Pizarro Páez. **TRES. DOS.-**
27 El señor ANDRES MOLINA BONILLA cede y transfiere la
28 ⁶⁷ totalidad de sus participaciones de la compañía PABRALAW

1 CIA. LTDA. de la siguiente manera: **once (11) participaciones**
2 de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor
3 **Jorge Pizarro Páez; once (11) participaciones** de su
4 propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Verónica**
5 **Ruales Díaz; diez (10) participaciones** de su propiedad en
6 PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Juan Esteban Espinosa**
7 **Serrano; y, diez (10) participaciones** de su propiedad en
8 PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Miguel Pizarro Páez**. Una
9 vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes
10 mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía
11 quedará estructurada de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

12 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, los
13 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las participaciones
14 transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde
15 valorando cada participación a su valor nominal, es decir de UN
16 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
17 CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. Los
18 CEDENTES declaran expresamente haber recibido a entera
19 satisfacción la totalidad del pago por las participaciones que
20 mediante este acto transfieren a favor de los CESIONARIOS,
21 ⁶⁷ por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto.

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
2 impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura
3 pública, serán de cuenta de los cesionarios. **SEXTA:**
4 **ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionarios declaran que
5 aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los
6 Cedentes expresamente aceptando no tener ningún reclamo
7 que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún
8 concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA:**
9 **CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos
10 que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad
11 de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del
12 presente contrato, las partes las someten a resolución de un
13 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que
14 se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al
15 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara
16 de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal
17 estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
18 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar
19 el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
20 interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la
21 ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado
22 para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
23 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir
24 a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será
25 confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del
26 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
27 Quito. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás
28 ⁶⁷cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.



1 **(FIRMADO)** Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula
2 profesional número nueve mil doscientos veintiocho del Colegio
3 de Abogados de Pichincha " **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la
4 misma que queda elevada a escritura pública con todo el
5 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura
6 pública se han observado todos los preceptos legales del caso y
7 leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se
8 ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia
9 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10
11 
12

13 **SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**

14 **C.C. 1718973488 C.V. 003-0134**

15
16 
17

18 **ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**

19 **C.C. 171347376-5 C.V. 003-0243**

20
21 
22

23 **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**

24 **C.C. 1709219917 C.V. 034-0178**

25
26
27 *67*

28 **SIGUE LOS COM-**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

PARECIENTES.-



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V. 001-0094



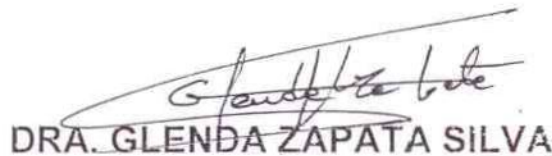
MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V. 034-0179



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V. 003-0209



DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171897348-8

APELLIDOS Y NOMBRES
**ALTAMIRANO BARRIGA
SOFIA MARGARITA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALTAMIRANO HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRIGA MARIA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-12-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-05




DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0134
NÚMERO DE CERTIFICADO

1718973488
CÉDULA

ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

31 MAR 2016

[Signature]
Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaria 18
QUITO, D.N.E. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

CIUDADANÍA 171347376-5
 MOLINA BONILLA ANDRES FERNANDO
 /BONILLA/
 20 AGOSTO 1979
 001-1 0302 00302 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980




ECUATORIANA***** V2343V4442
 BOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 BALO MOLINA RIVADENEIRA
 BLANCA MARINA BONILLA
 QUITO 27/01/2009
 27/01/2021
 REN 0622900

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL CAE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0243 1713473765
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MOLINA BONILLA ANDRES FERNANDO

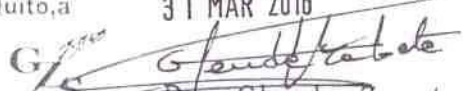
PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

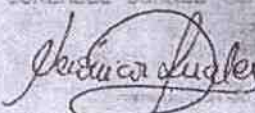
CIRCONSCRIPCION
 IRAQUITO
 PARROQUIA

1
 3
 ZONA

1) PRECUBITANTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
 Quito, a 31 MAR 2016

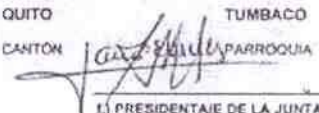

 Dra. Glenda Zapata Silva
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA No. 171430326-8
 RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
 E.D. KORAQUITO/SAN BLAS
 09 JUNIO 1980
 007- 0059 0425 E
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUMAZ 1980




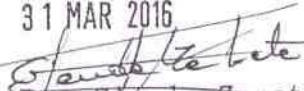

ECUATORIANA ***** VACABV4242
 CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
 SUPERIOR ABOGADO
 JAIME EDUARDO RUALES
 ANA MERCEDES DIAZ
 QUITO 09/09/2008
 09/07/2000
 REN 0313494



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0094 1714303268
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
 PICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 QUITO TUMBACO 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

G/

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial
 doy fe que la fotocopia del documento que
 antecede es igual al que me fue presentado
 Quito, a 31 MAR 2016


 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18
 Quito, D.M.
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

00000238

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

INSTRUCTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

RYNA M

EGAS ITURRALDE

No. 171062957-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710629575

CÉDULA

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PASROQUIA

1

1

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 31 MAR 2016

G. Zapata Silva

Dra. Glenda Zapata Silva

Notaria 18

QUITO, D.M.

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CITADANÍA 171370061-3

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
24 JUNIO 1985
008- 0352 06307 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985



[Signature]



ECUATORIANA***** E433312222

CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

OSWALDO ALFONSO ESPINOSA

VERONICA SERRANO

QUITO 14/09/2012

14/09/2024

REN 0039336



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0209 1713700613

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	4
	ZONA	

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

67

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, 31 MAR 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
QUITO - D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la ciudad de Quito, el 31 de diciembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,0%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.
2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo

de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.**

La señorita Sofía Altamirano Barriga informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ochenta y un (81) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Miguel Pizarro Páez, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señorita Sofía Altamirano para que proceda a transferir a favor del señor Miguel Pizarro Páez, el valor de ochenta y un (81) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA.

2. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Juan José Barona informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan José Barona para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

3. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Mario Galárraga López informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Mario Galárraga López para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

4. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Andrés Molina Bonilla informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cuarenta y dos (42) participaciones de su



propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Andrés Molina Bonilla para que proceda a transferir cuarenta y dos (42) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Jorge Pizarro once (11) participaciones, Verónica Ruales once (11) participaciones, Miguel Pizarro diez (10) participaciones y Juan Esteban Espinosa diez (10) participaciones.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz
SOCIA


Jorge Pizarro Páez
SOCIA


Sofía Altamirano Barriga
SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO

(R)

67


Mario Galárraga López

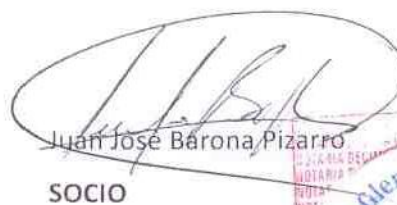
SOCIO


Andrés Molina Bonilla

SOCIO


Juan Esteban Espinosa Serrano
Presidente

61


Juan José Barona Pizarro

SOCIO




Jorge Pizarro Páez
Secretario

62

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por los señores **SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA; y, ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**, a favor de los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ; y, JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-004-000020751



20161701003001057

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003001057

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2016, (14:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P01039

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de abril del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 23170



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15941
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	326
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

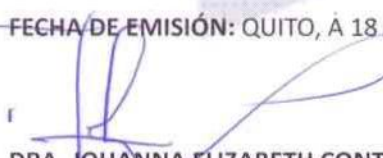
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /31/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 112 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682
Email: info@notaria18quito.com



Factura: 001-002-000016761



20161701018P01039

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P01039						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2016, (9:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718973488	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MOLINA BONILLA ANDRÉS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713473765	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		123.00					

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P01039

ACTO:

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PABRALAW CIA. LTDA.**

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>QUALIDAD</u>
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA	CC. 1718973488	CEDENTE
MOLINA BONILLA ANDRÉS FERNANDO	CC.1713473765	CEDENTE
PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE	CC.1709219917	CESIONARIO
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	CC.1714303268	CESIONARIA
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	CC.1710629575	CESIONARIO
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	CC.1713700613	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 123.00

DI 3 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES TREINTA Y UNO (31) de MARZO del DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges la señorita **SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**, soltera, por sus propios derechos; y, el señor **ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, casado, por sus propios derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, casada, por sus propios



1 derechos; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ, casado, por
2 sus propios derechos; JUAN ESTEBAN ESPINOSA
3 SERRANO, casado, por sus propios derechos.- Los
4 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy
7 fe, ya que me presentan sus respectivos documentos de
8 identidad; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y
9 resultados de esta escritura a la que proceden libre y
10 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
11 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor
12 literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
14 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y
15 declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
16 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
17 Escritura Pública las siguientes personas: **UNO) POR UNA**
18 **PARTE**, y en calidad de **CEDENTES**, la señorita **SOFIA**
19 **MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**, por sus propios
20 derechos; y, el señor **ANDRÉS FERNANDO MOLINA**
21 **BONILLA**, por sus propios derechos, mayores de edad, de
22 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
23 Quito, de estado civil solteros, por sus propios y personales
24 derechos; **DOS) POR OTRA PARTE**, comparecen en calidad de
25 **CESIONARIOS: Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
27 casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos) La señora**
28 **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, de nacionalidad

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con
2 domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)** El señor MIGUEL
3 FERNANDO PIZARRO PAEZ, de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la
5 ciudad de Quito; **Cuatro)** El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA
6 SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de
7 estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito.
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía
9 PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis de agosto de dos
10 mil doce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
11 Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado,
12 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
13 el dos de octubre del mismo año. **DOS)** Los cedentes fueron
14 autorizados mediante Junta General de Socios de PABRALAW
15 CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno de diciembre del dos mil
16 quince, a ceder la totalidad de sus participaciones que
17 mantenían en la compañía a favor de los socios especificados y
18 a favor del señor Miguel Pizarro Páez respectivamente
19 conforme se desprende del acta que se acompaña como
20 documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos
21 antecedentes, se procede a realizar las siguientes CESIONES:
22 **TRES. UNO.-** La señorita SOFIA ALTAMIRANO BARRIGA cede
23 y transfiere la totalidad de sus participaciones de la compañía
24 PABRALAW CIA. LTDA., esto es ochenta y un (81)
25 participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a
26 favor del señor Miguel Fernando Pizarro Páez. **TRES. DOS.-**
27 El señor ANDRES MOLINA BONILLA cede y transfiere la
28 ⁶⁷ totalidad de sus participaciones de la compañía PABRALAW

1 CIA. LTDA. de la siguiente manera: **once (11) participaciones**
2 de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor
3 **Jorge Pizarro Páez; once (11) participaciones** de su
4 propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Verónica**
5 **Ruales Díaz; diez (10) participaciones** de su propiedad en
6 PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Juan Esteban Espinosa**
7 **Serrano; y, diez (10) participaciones** de su propiedad en
8 PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Miguel Pizarro Páez**. Una
9 vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes
10 mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía
11 quedará estructurada de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

12 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, los
13 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las participaciones
14 transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde
15 valorando cada participación a su valor nominal, es decir de UN
16 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
17 CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. Los
18 CEDENTES declaran expresamente haber recibido a entera
19 satisfacción la totalidad del pago por las participaciones que
20 mediante este acto transfieren a favor de los CESIONARIOS,
21 ⁶⁷ por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto.

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
2 impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura
3 pública, serán de cuenta de los cesionarios. **SEXTA:**
4 **ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionarios declaran que
5 aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los
6 Cedentes expresamente aceptando no tener ningún reclamo
7 que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún
8 concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA:**
9 **CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos
10 que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad
11 de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del
12 presente contrato, las partes las someten a resolución de un
13 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que
14 se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al
15 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara
16 de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal
17 estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
18 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar
19 el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
20 interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la
21 ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado
22 para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
23 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir
24 a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será
25 confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del
26 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
27 Quito. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás
28 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.



1 (FIRMADO) Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula
2 profesional número nueve mil doscientos veintiocho del Colegio
3 de Abogados de Pichincha " **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la
4 misma que queda elevada a escritura pública con todo el
5 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura
6 pública se han observado todos los preceptos legales del caso y
7 leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se
8 ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia
9 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10
11 
12

13 **SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**

14 **C.C. 1718973488 C.V. 003-0134**

15
16 
17

18 **ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**

19 **C.C. 171347376-5 C.V. 003-0243**

20
21 
22

23 **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**

24 **C.C. 1709219917 C.V. 034-0178**

25
26
27 *67*

28 **SIGUE LOS COM-**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

PARECIENTES.-



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V. 001-0094



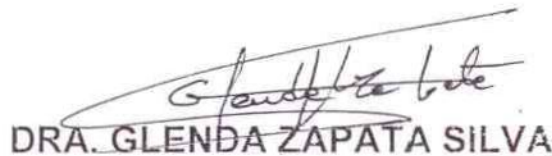
MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V. 034-0179



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V. 003-0209



DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171897348-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALTAMIRANO HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRIGA MARIA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-05

DIRECTOR GENERAL **FIGURA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 **003 - 0134** **1718973488**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **SAN JUAN**
QUITO 2
CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a **31 MAR 2016**

G/S **Dr. Glenda. Zapata Silva**
Notaria 18 **NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO**
QUITO, D.N.

CIUDADANÍA 171347376-5
 MOLINA BONILLA ANDRES FERNANDO
 /BONILLA/
 20 AGOSTO 1979
 001-1 0302 00302 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980




ECUATORIANA***** V2343V4442
 BOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 BALO MOLINA RIVADENEIRA
 BLANCA MARINA BONILLA
 QUITO 27/01/2009
 27/01/2021
 REN 0622900

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL CAE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

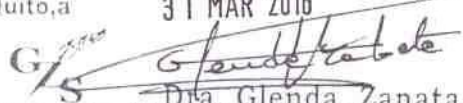
003
 003 - 0243 1713473765
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MOLINA BONILLA ANDRES FERNANDO

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

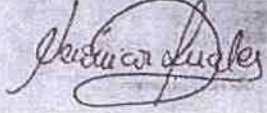
CIRCONSCRIPCION 1
 IRAQUITO 3
 ZONA

1) PRECUBITANTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
 Quito, a 31 MAR 2016


 Dra. Glenda Zapata Silva
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 171430326-8
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
C.D. MORACUITO/SAN BLAS
09 JUNIO 1980
007- 0059 0425 E
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUMAZ 1980





EQUATORIANA ***** VACABV4242
CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
SUPERIOR ABOGADO
JAIME EDUARDO RUALES
ANA MERCEDES DIAZ
QUITO 09/09/2008
09/07/2000
REN 0313494

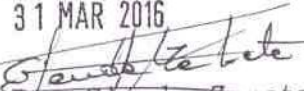


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0094 1714303268
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO TUMBACO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



G/

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado Quito, a 31 MAR 2016


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 QUITO, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

00000238

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

INSTRUCTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

RYNA M

EGAS ITURRALDE

No. 171062957-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710629575

CÉDULA

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PASROQUIA

1

1

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 31 MAR 2016

G. Zapata Silva

Dra. Glenda Zapata Silva

Notaria 18

QUITO, D.M.

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTABILIDAD Y CENSOS

CIUDADANÍA 171370061-3

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
24 JUNIO 1985
008- 0352 06307 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985



[Signature]



ECUATORIANA***** E433312222

CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

OSWALDO ALFONSO ESPINOSA

VERONICA SERRANO

QUITO 14/09/2012

14/09/2024

REN 0039336



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0209 1713700613

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	4
	ZONA	

[Signature]

(1) PRESIDENTE/DE LA JUNTA

61

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, 31 MAR 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
QUITO - D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la ciudad de Quito, el 31 de diciembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,0%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.
2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo

de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.**

La señorita Sofía Altamirano Barriga informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ochenta y un (81) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Miguel Pizarro Páez, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señorita Sofía Altamirano para que proceda a transferir a favor del señor Miguel Pizarro Páez, el valor de ochenta y un (81) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA.

2. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Juan José Barona informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan José Barona para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

3. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Mario Galárraga López informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Mario Galárraga López para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

4. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Andrés Molina Bonilla informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cuarenta y dos (42) participaciones de su



propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Andrés Molina Bonilla para que proceda a transferir cuarenta y dos (42) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Jorge Pizarro once (11) participaciones, Verónica Ruales once (11) participaciones, Miguel Pizarro diez (10) participaciones y Juan Esteban Espinosa diez (10) participaciones.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz
SOCIA


Jorge Pizarro Páez
SOCIA


Sofía Altamirano Barriga
SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO

(R)

67



Mario Galárraga López

SOCIO



Andrés Molina Bonilla

SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano

Presidente

6



Juan José Barona Pizarro

SOCIO



Jorge Pizarro Páez

Secretario

6

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por los señores **SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA; y, ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**, a favor de los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ; y, JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-004-000020751



20161701003001057

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003001057

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2016, (14:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P01039

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de abril del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 23170



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15941
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	326
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

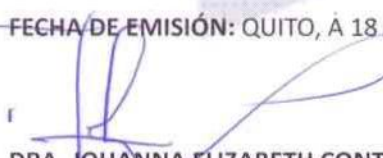
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /31/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 112 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682
Email: info@notaria18quito.com



Factura: 001-002-000016761



20161701018P01039

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P01039						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2016, (9:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718973488	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MOLINA BONILLA ANDRÉS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713473765	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		123.00					

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P01039

ACTO:

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PABRALAW CIA. LTDA.**

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>QUALIDAD</u>
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA	CC. 1718973488	CEDENTE
MOLINA BONILLA ANDRÉS FERNANDO	CC.1713473765	CEDENTE
PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE	CC.1709219917	CESIONARIO
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	CC.1714303268	CESIONARIA
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	CC.1710629575	CESIONARIO
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	CC.1713700613	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 123.00

DI 3 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES TREINTA Y UNO (31) de MARZO** del DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges la señorita **SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**, soltera, por sus propios derechos; y, el señor **ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, casado, por sus propios derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, casada, por sus propios



1 derechos; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ, casado, por
2 sus propios derechos; JUAN ESTEBAN ESPINOSA
3 SERRANO, casado, por sus propios derechos.- Los
4 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy
7 fe, ya que me presentan sus respectivos documentos de
8 identidad; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y
9 resultados de esta escritura a la que proceden libre y
10 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
11 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor
12 literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
14 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y
15 declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
16 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
17 Escritura Pública las siguientes personas: **UNO) POR UNA**
18 **PARTE**, y en calidad de **CEDENTES**, la señorita **SOFIA**
19 **MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**, por sus propios
20 derechos; y, el señor **ANDRÉS FERNANDO MOLINA**
21 **BONILLA**, por sus propios derechos, mayores de edad, de
22 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
23 Quito, de estado civil solteros, por sus propios y personales
24 derechos; **DOS) POR OTRA PARTE**, comparecen en calidad de
25 **CESIONARIOS: Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
27 casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos) La señora**
28 **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, de nacionalidad

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con
2 domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)** El señor MIGUEL
3 FERNANDO PIZARRO PAEZ, de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la
5 ciudad de Quito; **Cuatro)** El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA
6 SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de
7 estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito.
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía
9 PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis de agosto de dos
10 mil doce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
11 Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado,
12 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
13 el dos de octubre del mismo año. **DOS)** Los cedentes fueron
14 autorizados mediante Junta General de Socios de PABRALAW
15 CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno de diciembre del dos mil
16 quince, a ceder la totalidad de sus participaciones que
17 mantenían en la compañía a favor de los socios especificados y
18 a favor del señor Miguel Pizarro Páez respectivamente
19 conforme se desprende del acta que se acompaña como
20 documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos
21 antecedentes, se procede a realizar las siguientes CESIONES:
22 **TRES. UNO.-** La señorita SOFIA ALTAMIRANO BARRIGA cede
23 y transfiere la totalidad de sus participaciones de la compañía
24 PABRALAW CIA. LTDA., esto es ochenta y un (81)
25 participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a
26 favor del señor Miguel Fernando Pizarro Páez. **TRES. DOS.-**
27 El señor ANDRES MOLINA BONILLA cede y transfiere la
28 ⁶⁷ totalidad de sus participaciones de la compañía PABRALAW

1 CIA. LTDA. de la siguiente manera: **once (11) participaciones**
2 de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor
3 **Jorge Pizarro Páez; once (11) participaciones** de su
4 propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Verónica**
5 **Ruales Díaz; diez (10) participaciones** de su propiedad en
6 PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Juan Esteban Espinosa**
7 **Serrano; y, diez (10) participaciones** de su propiedad en
8 PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Miguel Pizarro Páez**. Una
9 vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes
10 mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía
11 quedará estructurada de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

12 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, los
13 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las participaciones
14 transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde
15 valorando cada participación a su valor nominal, es decir de UN
16 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
17 CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. Los
18 CEDENTES declaran expresamente haber recibido a entera
19 satisfacción la totalidad del pago por las participaciones que
20 mediante este acto transfieren a favor de los CESIONARIOS,
21 ⁶⁷ por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto.

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
2 impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura
3 pública, serán de cuenta de los cesionarios. **SEXTA:**
4 **ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionarios declaran que
5 aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los
6 Cedentes expresamente aceptando no tener ningún reclamo
7 que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún
8 concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA:**
9 **CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos
10 que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad
11 de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del
12 presente contrato, las partes las someten a resolución de un
13 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que
14 se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al
15 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara
16 de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal
17 estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
18 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar
19 el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
20 interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la
21 ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado
22 para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
23 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir
24 a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será
25 confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del
26 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
27 Quito. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás
28 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.



1 **(FIRMADO)** Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula
2 profesional número nueve mil doscientos veintiocho del Colegio
3 de Abogados de Pichincha " **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la
4 misma que queda elevada a escritura pública con todo el
5 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura
6 pública se han observado todos los preceptos legales del caso y
7 leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se
8 ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia
9 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10
11 
12

13 **SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**

14 **C.C. 1718973488 C.V. 003-0134**

15
16 
17

18 **ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**

19 **C.C. 171347376-5 C.V. 003-0243**

20
21 
22

23 **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**

24 **C.C. 1709219917 C.V. 034-0178**

25
26
27 *67*

28 **SIGUE LOS COM-**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

PARECIENTES.-



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V. 001-0094



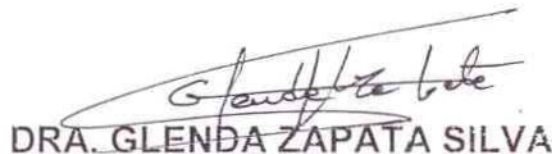
MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V. 034-0179



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V. 003-0209



DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 171897348-8





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALTAMIRANO HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARRIGA MARIA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-05

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



001069770

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0134 **1718973488**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA

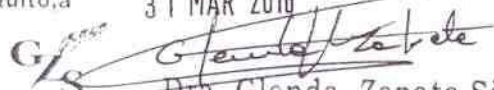
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA

61

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 31 MAR 2016


Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.N.N. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

CIUDADANÍA 171347376-5

MOLINA BONILLA ANDRES FERNANDO

/BONILLA/

20 AGOSTO 1979

001-1 0302 00302 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1980




ECUATORIANA***** V2343V4442

BOLTERO

SUPERIOR ABOGADO

SAULO MOLINA RIVADENEIRA

BLANCA MARINA BONILLA

QUITO 27/01/2009

27/01/2021

REN 0622900

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0243 1713473765

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MOLINA BONILLA ANDRES FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1

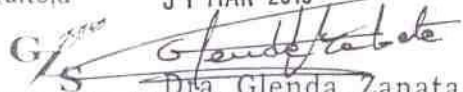
QUITO IRAQUITO 3

CANTÓN PABLO GONZALEZ ZONA

1) PRECUBITANTE DE LA JUNTA

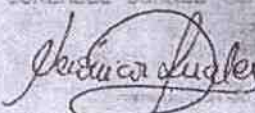
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 31 MAR 2016


Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA

RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
 09 JUNIO 1980
 007- 0059 0425 E
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980






ECUATORIANA ***** VACABV4242
 CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
 SUPERIOR ABOGADO
 JAIME EDUARDO RUALES
 ANA MERCEDES DIAZ
 QUITO 09/09/2008
 09/07/2000

REN 0313494





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
 001 - 0094 1714303268
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RUALES DIAZ VERONICA PAULINA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

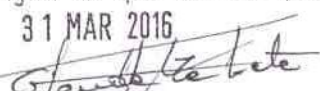
CIRCUNSCRIPCIÓN
 TUMBACO
 PARROQUIA

0
 3
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

G/

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado Quito, a 31 MAR 2016


 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18
 Quito, D.M.
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

INSTRUCTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

RYNA M

EGAS ITURRALDE

No. 171062957-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710629575

CÉDULA

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PASROQUIA

1
1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 31 MAR 2016

G. Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
QUITO, D.M.

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTABILIDAD Y CENSOS

CIUDADANÍA 171370061-3

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
24 JUNIO 1985
008- 0352 06307 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985



[Signature]



ECUATORIANA***** E433312222

CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

OSWALDO ALFONSO ESPINOSA

VERONICA SERRANO

QUITO 14/09/2012

14/09/2024

REN 0039336



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0209 1713700613

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		4
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

61

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, 31 MAR 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
QUITO - D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la ciudad de Quito, el 31 de diciembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,0%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.
2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo

de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.**

La señorita Sofía Altamirano Barriga informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ochenta y un (81) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Miguel Pizarro Páez, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señorita Sofía Altamirano para que proceda a transferir a favor del señor Miguel Pizarro Páez, el valor de ochenta y un (81) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA.

2. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Juan José Barona informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan José Barona para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

3. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Mario Galárraga López informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Mario Galárraga López para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

4. **Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Andrés Molina Bonilla informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cuarenta y dos (42) participaciones de su



propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Andrés Molina Bonilla para que proceda a transferir cuarenta y dos (42) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Jorge Pizarro once (11) participaciones, Verónica Ruales once (11) participaciones, Miguel Pizarro diez (10) participaciones y Juan Esteban Espinosa diez (10) participaciones.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz
SOCIA


Jorge Pizarro Páez
SOCIA


Sofía Altamirano Barriga
SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO

(R)

67


Mario Galárraga López

SOCIO


Andrés Molina Bonilla

SOCIO


Juan Esteban Espinosa Serrano
Presidente

61


Juan José Barona Pizarro

SOCIO




Jorge Pizarro Páez
Secretario

62

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por los señores **SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA; y, ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**, a favor de los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ; y, JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-004-000020751



20161701003001057

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003001057

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2016, (14:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P01039

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de abril del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 23170



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15941
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	326
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

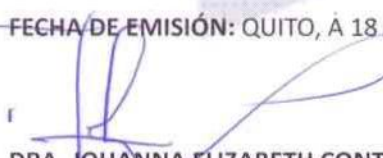
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /31/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 112 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682
Email: info@notaria18quito.com



Factura: 001-002-000016761



20161701018P01039

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P01039						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2016, (9:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718973488	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MOLINA BONILLA ANDRÉS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713473765	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		123.00					

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P01039

ACTO:

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PABRALAW CIA. LTDA.**

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>QUALIDAD</u>
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA	CC. 1718973488	CEDENTE
MOLINA BONILLA ANDRÉS FERNANDO	CC.1713473765	CEDENTE
PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE	CC.1709219917	CESIONARIO
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	CC.1714303268	CESIONARIA
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	CC.1710629575	CESIONARIO
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	CC.1713700613	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 123.00

DI 3 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES TREINTA Y UNO (31) de MARZO** del DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges la señorita **SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**, soltera, por sus propios derechos; y, el señor **ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, casado, por sus propios derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, casada, por sus propios



1 derechos; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ, casado, por
2 sus propios derechos; JUAN ESTEBAN ESPINOSA
3 SERRANO, casado, por sus propios derechos.- Los
4 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy
7 fe, ya que me presentan sus respectivos documentos de
8 identidad; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y
9 resultados de esta escritura a la que proceden libre y
10 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
11 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor
12 literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
14 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y
15 declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
16 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
17 Escritura Pública las siguientes personas: **UNO) POR UNA**
18 **PARTE**, y en calidad de **CEDENTES**, la señorita **SOFIA**
19 **MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**, por sus propios
20 derechos; y, el señor **ANDRÉS FERNANDO MOLINA**
21 **BONILLA**, por sus propios derechos, mayores de edad, de
22 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
23 Quito, de estado civil solteros, por sus propios y personales
24 derechos; **DOS) POR OTRA PARTE**, comparecen en calidad de
25 **CESIONARIOS: Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
27 casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos) La señora**
28 **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, de nacionalidad

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con
2 domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)** El señor MIGUEL
3 FERNANDO PIZARRO PAEZ, de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la
5 ciudad de Quito; **Cuatro)** El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA
6 SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de
7 estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito.
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía
9 PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis de agosto de dos
10 mil doce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
11 Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado,
12 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
13 el dos de octubre del mismo año. **DOS)** Los cedentes fueron
14 autorizados mediante Junta General de Socios de PABRALAW
15 CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno de diciembre del dos mil
16 quince, a ceder la totalidad de sus participaciones que
17 mantenían en la compañía a favor de los socios especificados y
18 a favor del señor Miguel Pizarro Páez respectivamente
19 conforme se desprende del acta que se acompaña como
20 documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos
21 antecedentes, se procede a realizar las siguientes CESIONES:
22 **TRES. UNO.-** La señorita SOFIA ALTAMIRANO BARRIGA cede
23 y transfiere la totalidad de sus participaciones de la compañía
24 PABRALAW CIA. LTDA., esto es ochenta y un (81)
25 participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a
26 favor del señor Miguel Fernando Pizarro Páez. **TRES. DOS.-**
27 El señor ANDRES MOLINA BONILLA cede y transfiere la
28 ⁶⁷ totalidad de sus participaciones de la compañía PABRALAW

1 CIA. LTDA. de la siguiente manera: **once (11) participaciones**
2 de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor
3 **Jorge Pizarro Páez; once (11) participaciones** de su
4 propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Verónica**
5 **Ruales Díaz; diez (10) participaciones** de su propiedad en
6 PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Juan Esteban Espinosa**
7 **Serrano; y, diez (10) participaciones** de su propiedad en
8 PABRALAW CIA. LTDA. a favor de **Miguel Pizarro Páez**. Una
9 vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes
10 mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía
11 quedará estructurada de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

12 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, los
13 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las participaciones
14 transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde
15 valorando cada participación a su valor nominal, es decir de UN
16 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
17 CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. Los
18 CEDENTES declaran expresamente haber recibido a entera
19 satisfacción la totalidad del pago por las participaciones que
20 mediante este acto transfieren a favor de los CESIONARIOS,
21 ⁶⁷ por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto.

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
2 impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura
3 pública, serán de cuenta de los cesionarios. **SEXTA:**
4 **ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionarios declaran que
5 aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los
6 Cedentes expresamente aceptando no tener ningún reclamo
7 que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún
8 concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA:**
9 **CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos
10 que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad
11 de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del
12 presente contrato, las partes las someten a resolución de un
13 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que
14 se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al
15 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara
16 de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal
17 estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
18 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar
19 el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
20 interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la
21 ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado
22 para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
23 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir
24 a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será
25 confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del
26 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
27 Quito. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás
28 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.



1 **(FIRMADO)** Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula
2 profesional número nueve mil doscientos veintiocho del Colegio
3 de Abogados de Pichincha " **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la
4 misma que queda elevada a escritura pública con todo el
5 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura
6 pública se han observado todos los preceptos legales del caso y
7 leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se
8 ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia
9 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10
11 
12

13 **SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**

14 **C.C. 1718973488 C.V. 003-0134**

15
16 
17

18 **ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**

19 **C.C. 171347376-5 C.V. 003-0243**

20
21 
22

23 **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**

24 **C.C. 1709219917 C.V. 034-0178**

25
26
27 *67*

28 **SIGUE LOS COM-**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

PARECIENTES.-



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V. 001-0094



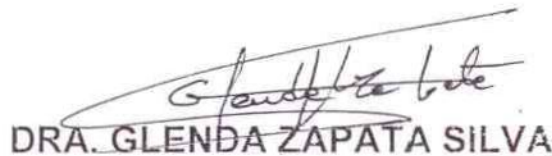
MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V. 034-0179



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V. 003-0209



DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 171897348-8




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALTAMIRANO HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRIGA MARIA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-12-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-05




DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0134
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALTAMIRANO BARRIGA SOFIA MARGARITA

1718973488
CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 31 MAR 2016

[Signature]
Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaria 18
QUITO, D.N.E. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

CIUDADANÍA 171347376-5
 MOLINA BONILLA ANDRES FERNANDO
 /BONILLA/
 20 AGOSTO 1979
 001-1 0302 00302 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980




ECUATORIANA***** V2343V4442
 BOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 BALO MOLINA RIVADENEIRA
 BLANCA MARINA BONILLA
 QUITO 27/01/2009
 27/01/2021
 REN 0622900

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL CAE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

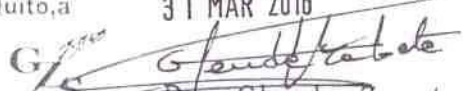
003
 003 - 0243 1713473765
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MOLINA BONILLA ANDRES FERNANDO

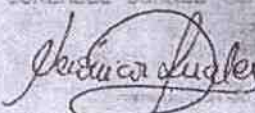
PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCION 1
 IRAQUITO 3
 ZONA

1) PRECUBITANTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
 Quito, a 31 MAR 2016

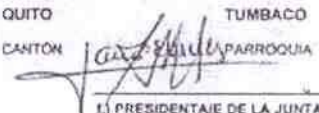

 Dra. Glenda Zapata Silva
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA No. 171430326-8
 RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
 E.D. MORACUITO/SAN BLAS
 09 JUNIO 1980
 007- 0059 0425 E
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUMAZ 1980




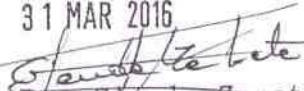

ECUATORIANA ***** VACABV4242
 CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
 SUPERIOR ABOGADO
 JAIME EDUARDO RUALES
 ANA MERCEDES DIAZ
 QUITO 09/09/2008
 09/07/2000
 REN 0313494



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0094 1714303268
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
 PICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 QUITO TUMBACO 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

G/

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial
 doy fe que la fotocopia del documento que
 antecede es igual al que me fue presentado
 Quito, a 31 MAR 2016


 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18
 Quito, D.M.
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-13

INSTRUCTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171062957-5

APELLIDOS Y NOMBRES PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-24 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL CASADO RYNA M EGAS ITURRALDE

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 034 - 0179 1710629575

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 RUMIPAMBA PASROQUIA 1 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 31 MAR 2016

G. Glenda Zapata Silva

Notaria 18 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTABILIDAD Y CENSOS

CIUDADANÍA 171370061-3

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
24 JUNIO 1985
008- 0352 06307 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985



[Signature]



ECUATORIANA***** E433312222

CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

OSWALDO ALFONSO ESPINOSA

VERONICA SERRANO

QUITO 14/09/2012

14/09/2024

REN 0039336



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0209 1713700613

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	4
	ZONA	

[Signature]

(1) PRESIDENTE/DE LA JUNTA

61

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, 31 MAR 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
QUITO - D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

En la ciudad de Quito, el 31 de diciembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,0%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.
2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo

de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

- 1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.**

La señorita Sofía Altamirano Barriga informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ochenta y un (81) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Miguel Pizarro Páez, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señorita Sofía Altamirano para que proceda a transferir a favor del señor Miguel Pizarro Páez, el valor de ochenta y un (81) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA.

- 2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Juan José Barona informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan José Barona para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

- 3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Mario Galárraga López informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Mario Galárraga López para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

- 4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.**

El señor Andrés Molina Bonilla informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cuarenta y dos (42) participaciones de su



propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Andrés Molina Bonilla para que proceda a transferir cuarenta y dos (42) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Jorge Pizarro once (11) participaciones, Verónica Ruales once (11) participaciones, Miguel Pizarro diez (10) participaciones y Juan Esteban Espinosa diez (10) participaciones.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz
SOCIA


Jorge Pizarro Páez
SOCIA


Sofía Altamirano Barriga
SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO

(R)

67


Mario Galárraga López

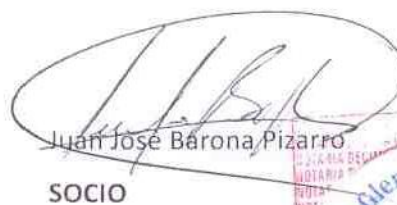
SOCIO


Andrés Molina Bonilla

SOCIO


Juan Esteban Espinosa Serrano
Presidente

61


Juan José Barona Pizarro

SOCIO




Jorge Pizarro Páez
Secretario

62

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por los señores **SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA; y, ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**, a favor de los señores **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ; y, JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-004-000020751



20161701003001057

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003001057

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2016, (14:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P01039

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de abril del dos mil dieciséis. (r.h.z.)



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 23170



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15941
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	326
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

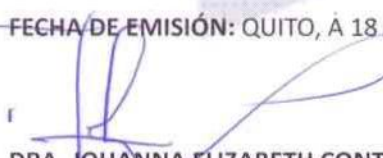
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /31/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 112 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL